

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral Sabanalarga Atlántico Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

Sabanalarga – Atlántico, 23 de agosto de 2021

RADICACION 08-638-40-89-001-2017-00291-00 (SENTENCIA)

PROCESO EJECUTIVO – MINIMA CUANTIA

EJECUTANTE COOPERATIVA MULTIACTIVA DE JUNTAS "COOJUNTAS"

EJECUTADO CARLOS EDUARDO FERRUCHO FERRUCHO

INFORME SECRETARIAL.: Señor Juez, a su Despacho el proceso ejecutivo de la referencia, informándole que revisado minuciosamente el presente proceso se observa que con los descuentos realizados a la parte demandada se ha colmado el total de la obligación y no presenta embargo de remanente, sírvase proveer, secretario, Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO Sabanalarga – Atlántico, 23 de agosto de 2021

Visto y constatado el anterior informe secretarial este Despacho Judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho judicial.

RESUELVE:

- 1. Ordénese la terminación del presente proceso ejecutivo promovido por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE JUNTAS "COOJUNTAS", a través de apoderado judicial, Dr. Eden Manotas Medina, en contra del señor CARLOS EDUARDO FERRUCHO, por pago total de la obligación.
- 2. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra de la demandada.
- 3. Revisado minuciosamente se observó que no presenta embargo de remanente.
- 4. Ordénese que por secretaría se libren los oficios correspondientes.
- 5. Ordénese el archivo del proceso y désele de baja en los libros que se llevan en este Despacho judicial.

NOTIFICACION POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO NO 94 DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 8:00 AM JULIO DIAZ - SECRETARIO NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. LA JUEZ MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca Juez Juzgado 001 Promiscuo Municipal Juzgado Municipal Atlantico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e479bd3f2d89dda8289fd2a555f0ccf5e39c691c25f1e19a024e5beee23f057a

Documento generado en 23/08/2021 05:00:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica